

Series 9000
Estatutos

REUNIONES PÚBLICAS Y SESIÓN EJECUTIVA

1. Reuniones Públicas

- A. Todas las reuniones de la Junta de Educación del Sistema Escolar Magnet de la Universidad Goodwin (la "Junta") para la transacción oficial de negocios estarán abiertas al público, excepto que la Junta podrá, por el voto afirmativo de dos tercios de los miembros presentes y votantes, reunirse en sesión ejecutiva para los fines especificados en Conn. Gen. Stat. §§ 1-225 y 1-200(6).
- B. Según se define en la ley, el término "reunión" no incluirá: cualquier reunión de un comité de búsqueda de personal para candidatos a empleo de nivel ejecutivo; cualquier reunión casual o social no planificada ni destinada con el propósito de discutir asuntos relacionados con negocios oficiales; estrategia o negociaciones con respecto a la negociación colectiva; un caucus de miembros de un solo partido político, a pesar de que dichos miembros también constituyan un quórum de un organismo público; una reunión administrativa o del personal de un organismo público de un solo miembro; y comunicación limitada a la notificación de reuniones de cualquier organismo público o las agendas de las mismas. El término "caucus" significa una convocatoria o asamblea de los miembros inscritos de un solo partido político que son miembros de un organismo público dentro del estado o una subdivisión política.

2. Sesión Ejecutiva

- A. El público puede ser excluido de las reuniones de la Junta que se declaren sesiones ejecutivas.
- B. Las sesiones ejecutivas pueden llevarse a cabo mediante una votación de dos tercios de los miembros presentes y votantes tomada en una reunión pública que indique las razones para dicha sesión ejecutiva. Las sesiones ejecutivas pueden llevarse a cabo por cualquier motivo permitido según las disposiciones de la Ley de Libertad de Información, según enmiendas

que se realicen de vez en cuando, incluyendo uno o más de los siguientes propósitos:

- (1) Discusión sobre el nombramiento, empleo, desempeño, evaluación, salud o despido de un funcionario o empleado público, siempre que dicha persona pueda solicitar que la discusión se lleve a cabo en una reunión abierta (pública).
- (2) Estrategia y negociaciones con respecto a reclamaciones pendientes o litigios pendientes en los que la Junta o un miembro de la Junta, debido a su conducta como miembro de la Junta, sea parte, hasta que dichas reclamaciones o litigios hayan sido finalmente adjudicados o resueltos.
- (3) Asuntos relacionados con la estrategia de seguridad o el despliegue de personal de seguridad o dispositivos que afecten la seguridad pública.
- (4) Discusión de la selección de un sitio o el arrendamiento, venta o compra de bienes inmuebles cuando la publicidad sobre dicho sitio, arrendamiento, venta, compra o construcción afectaría negativamente el precio hasta que se haya adquirido toda la propiedad o todos los procedimientos o transacciones relacionados hayan sido terminados o abandonados.
- (5) Discusión de cualquier tema que resulte en la divulgación de información contenida y descrita dentro de los Estatutos Generales de Connecticut §1-210(b).

Referencias Legales:

Estatutos Generales de Connecticut

1-200 Definiciones (Organismo público; Reunión; Caucus; Persona; Registros o archivos públicos; Sesiones ejecutivas)

1-210 Acceso a registros públicos. Registros exentos

1-225 Las reuniones de los organismos gubernamentales deben ser públicas. Grabación de votos. Programa y agenda de ciertas reuniones que se deben presentar y publicar en sitios web. Aviso de reuniones especiales. Sesiones ejecutivas

1-231 Sesiones ejecutivas

ADOPTADO: _____

REVISADO: _____

10/20/2021